

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
141-2023-GRH/CS-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI 2312985.**

**HUÁNUCO - 2023**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

---

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO  
RUC N° : 20489250731  
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS  
Teléfono: : (062) 512124 / ANEXO 129  
Correo electrónico: : procesos@regionhuanuco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - CUI 2312985.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 146,331 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 146,331.00	S/ 131,697.90	S/ 160,964.10

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02- AS N° 141-2023-GRH-GRI-1/SAEC de fecha 26 de octubre de 2023.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### **1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS DETERMINADOS – FONCOR

#### **1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la unidad de caja de la entidad, en sitio en calle Calicanto N° 145 Amarilis – coordinar el trámite en la oficina de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja – Oficina de Tesorería, recabar las bases en la oficina de Abastecimiento.

#### **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31638-Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Modificaciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito el depósito se realizará en caja de la entidad – Oficina de Tesorería, ubicado en la calle calicanto N° 145 Distrito de Amarilis – Provincia de Huánuco – Región Huánuco, por motivo de que la cuenta de la entidad se encuentra embargada.

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, las cuales se detallan de la siguiente manera:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<b>ENTREGABLE</b>	<b>CONDICIÓN DE PAGO</b>	<b>% DE PAGO</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO</b>
1	Con la conformidad Jefe de Evaluación, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto del contrato vigente.	A la aprobación del primer entregable.
2	Con la conformidad Jefe de Evaluación, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	40% del monto del contrato vigente.	A la aprobación del segundo entregable.
3	Con la conformidad Jefe de Evaluación, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto del contrato vigente.	A la aprobación del tercer entregable y una vez emitida el acto resolutivo que apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública.

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes, sito en Calle Calicanto 145 – Amarilis.

## 2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

- DE acuerdo a lo previsto en el numeral 38.5 DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO.
- Teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es “**Fórmulas de reajuste en servicios**”, concluye lo siguiente: “Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor”. Por consiguiente, La fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K= 1*(I_r/I_o)$$

Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor  
Índice : 39  
Factor : 1  
Monomios : 1

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

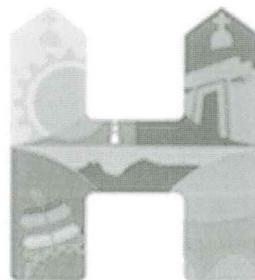
SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

B  
65

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

## TÉRMINOS DE REFERENCIA



**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS  
EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL, PRIMARIA Y  
SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA  
EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE  
CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA -  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**

(Código Único de Inversión N°2312985)



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” con código único de inversión N° 2312985.

**1. AREA USUARIA**

Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco.

**2. FINALIDAD PUBLICA**

La Finalidad Pública es la óptima asignación de recursos financieros a los Proyectos para Elaboración, Evaluación, Reformulación y Actualización de los Expedientes Técnicos, de manera que los proyectos a ejecutarse beneficien a los ciudadanos para su mejora de calidad de vida.

Con la intervención del Proyecto se estaría garantizando la prestación de servicios educativos que cumplen estándares sectoriales.

**3. ANTECEDENTES**

La Sub Gerencia de Estudios de pre inversión del Gobierno Regional de Huánuco con fecha 10 de junio del 2021, declara viable el estudio de pre - inversión a nivel de perfil del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO” con código unificado N° 2312985.

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SEGÚN PIP VIABLE.**

Según el perfil aprobado por la Unidad Formuladora, el consultor determinará mediante un análisis socioeconómico actualizado si las metas determinadas cumplen con las normativas vigentes, así mismo se indica que las metas del perfil son las siguientes:

Metas del proyecto:

- **MÓDULO I – AULA MULTIUSO – INICIAL** 81.15 M2, **DEPOSITO DE COMBUSTIBLE** 5.53 M2, **DESPENSA** 6.77 M2, **COCINA** 9.79 M2, **DEPOSITO MATERIAL EDUCATIVO** 6.68 M2, **ALMACÉN DE RESIDUOS SOLIDOS** 6.65 M2, **ALMACÉN GENERAL** 11.31 M2, **CUARTO DE LIMPIEZA** 1.68 M2, **SS.HH DISCAPACITADOS** 4.42 M2, **SS.HH DOCENTES** 3.10 M2, **SS.HH NIÑOS** 6.23 M2 , **SS.HH NIÑAS** 6.23 M2, **VEREDA DE CIRCULACION** 94.02 M2.
- **MÓDULO II :**  
1º Nivel: **DEPOSITO DIMP. DEP.** 10.44 M2, **DEPOSITO HER.** 8.75 M2, **DEPOSITO TALLER CRETIVO MUSICAL** 48.03 M2, **AULA SUM** 132.77 M2, **DESPENSA** 9.30 M2,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Alm. Jessica L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 18519  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL HUÁNUCO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COCINA 15.31 M2, ALMACÉN GENERAL 10.91M2, DEPOSITO COMBUSTIBLE 5.83M2, VEREDA DE CIRCULACIÓN 80.44 M2.

2º Nivel: BIBLIOTECA ESCOLAR PRIMARIA Y SECUNDARIA 56.64M2, DEPOSITO DE LIBROS 19.98M2, MODULO DE CONECTIVIDAD 26.40M2, AULA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA 46.31M2, TALLER DE ARTE 45.81M2, LABORATORIO 43.25 M2, VEREDA DE CIRCULACIÓN 40.76 M2.

• **MÓDULO III :**

1º Nivel: AULA 1 P 61.00 M2 , AULA 2 P 61.00 M2, AULA 3 P 61.00 M2, SS.HH. ALUM. MUJERES 8.14 M2, SS.HH. ALUM. VARONES 14.00 M2, SS.HH. DOCENTES 0.04 M2, SS.HH. DISCAP. 5.40 M2 ,ESCALERA 22.54 M2, VEREDA DE CIRCULACIÓN 70.28 M2, VEREDA DE CIRCULACIÓN 70.28 M2.

2º Nivel :AULA 1 S 28.80M2, AULA 2 S 28.80 M2, AULA 3 S 28.80 M2, AULA 4 S 28.80M2, AULA 5 S 28.80 M2, SALA DE DOCENTES 28.80 M2, SS.HH. ALUM. MUJERES 8.14 M2, SS.HH. ALUM. VARONES14.00 M2, SS.HH. DOCENTES 0.04 M2, SS.HH. DISCAP. 5.40M2, ESCALERA 22.54 M2, VEREDA DE CIRCULACION 70.28 M2.

• **MÓDULO IV:**

1º Nivel: MAESTRANZA 29.80 M2, BIENESTAR 10.48 M2, SALA DE ESPERA 8.74 M2, TÓPICO 9.42 M2, DIRECCIÓN 10.44 M2, DEP. DE MAT. DE OFIC. 4.07 M2, ARCHIVO 6.09 M2, SALA DE ESPERA 7.61 M2, SALA DE REUNIONES 15.37 M2, SS.HH. DISCAP. 6.45 M2, SS.HH. ADMINIST. 4.68 M2, CUARTO DE LIMP. 1.76 M2.

- OBRAS EXTERIORES: VEREDA DE CIRCULACIÓN 21.95 M2, LOSA TECHADA + ÁREA DE JUEGO 608.00 M2 DE LOSA MULTIDEPORTIVA TECHADA, 70.00 M2 DE ÁREA DE JUEGOS TECHADA , PORTADA DE INGRESO + CERCO PERIMÉTRICO, 30.61 M2 DE PORTADA DE INGRESO, 251.11 M DE CERCO PERIMÉTRICO, MURO DE CONTENCIÓN, 100.81 M DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO I, 19.36 M DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO II, 09.10 M DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO III, 50.37 M DE MURO DE CONTENCIÓN TIPO IV, CISTERNA + TANQUE ELEVADO, 01 CISTERNA DE 10 M3 , 01 TANQUE ELEVADO DE 5 M3 y OBRAS EXTERIORES 224.16 M2 DE PATIO DE HONOR INICIAL, 199.94 M2 DE PATIO DE HONOR PRIMARIA Y SECUNDARIA, 106.86 M2 DE PATIO DE INGRESO PRINCIPAL, 86.76 M2 DE VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL, 59.05 M2 DE RAMPAS DE CIRCULACIÓN, INSTALACIONES ELÉCTRICAS GENERALES, INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES, 1,061.98 M2 DE ÁREAS VERDES

- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.
- MOBILIARIO PARA AULAS, SUM, COCINA, DIRECCIÓN, TÓPICO.
- EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO Y AUDIO VISUAL.
- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH-SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Atq. Yesica L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 16879  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO



5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

5.1. **OBJETIVO GENERAL:**

Contratar los servicios de CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con código único de inversión N° 2312985.

**5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Elaborar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Ingeniería de Detalles, Estudios de Mecánica de Suelos, Proyecto integral de Arquitectura, Estudio y Diseño de Estructuras, Estudio y Diseño de Instalaciones Eléctricas, estudio Sistema de utilización en media tensión de uso exclusivo – estudio de coordinación y protección en redes de distribución de media tensión, certificado de riesgos, plano de corte de vía visado por el municipio, Diseño de Instalaciones Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental ( involucrando el sistema de media tensión), Estudio de vulnerabilidad de riesgo y desastres, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Planos, Saneamiento Físico Legal del terreno, Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (involucrando el sistema de media tensión), Ficha Técnica Ambiental, permiso para el uso de la energía eléctrica u otros complementarios
- Determinar los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

**6.1. Consideraciones previo a la elaboración del expediente técnico:**

Para este propósito el CONSULTOR debe tener en consideración lo siguiente:

- Analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad, de haber rectificación de áreas el CONSULTOR realizará todos los trámites correspondientes.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- Elaborar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis De Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- Elaborar el Planteamiento de Anteproyecto Arquitectónico (3D del proyecto impreso y perspectivas y recorrido virtual), planta por niveles, planta de techos, cortes y elevaciones.
- Elaborar el Planteamiento de Esquema Estructural por niveles, tomando las previsiones pertinentes en consideración a los usuarios.
- Realizar y Definir los Estudios Básicos de Ingeniería (Estudios de Mecánica de Suelos, Estudio y Diseño de Instalaciones Eléctricas. Estudio de Impacto Ambiental)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Amp. Víctor L. Espinoza Vilca  
C.A.P. N° 16979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- h) Elaborar la documentación del proyecto como son: Estudio de vulnerabilidad de riesgo y desastres, Plan De Seguridad y Salud Ocupacional en Obra u otros complementarios.
- i) Realizar el Saneamiento Físico Legal del Terreno donde se realizará el proyecto.
- j) Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. (involucrando el estudio sistema de utilización de media tensión).
- k) Obtener la Certificación Ambiental. (involucrando el estudio sistema de utilización de media tensión).
- l) Obtener los permisos para el suministro de energía eléctrica.
- m) Presentar el Saneamiento Físico Legal de manera completa de la Institución Educativa que forma parte integral del proyecto.
- n) Desarrollo del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente. Y acorde con los Términos de Referencia que se adjuntan.
- o) Para la elaboración de los diseños se utilizarán programas de cómputo "software" de diseño vigente, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional. Estos programas deben producir archivos CAD, REVIT, y otros capaces de ser exportados y reproducidos.

#### 6.2. Consideraciones Específicas para la elaboración del expediente técnico:

Este servicio comprende todo lo relacionado con la elaboración y el desarrollo del Proyecto, teniendo a su cargo la labor de elaboración de las especialidades en cada una de las etapas correspondientes a la presentación de los informes respectivos hasta su aprobación, la cual se detalla a continuación (Según los Términos de Referencia de la Elaboración del Expediente Técnico)

Por ende, se tiene otras consideraciones para la Consultoría de Obra:

- ✓ El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la Reformulación del EXPEDIENTE TECNICO DE LA INVERSION.
- ✓ En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado en los Estudios hasta cinco (05) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- ✓ En estos términos de referencia se describen en forma general los alcances y actividades propias para la elaboración del Expediente Técnico, que sin embargo no deben considerarse limitativas. El consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Atq. Yesica L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 16979  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Si en el proceso de revisión y evaluación, se encontrara que el trabajo presentado no guarda conformidad con lo solicitado, la Sub Gerencia formulará por escrito las observaciones pertinentes, así como el plazo máximo para que éstas sean levantadas.
- ✓ El consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la ENTIDAD planteadas por los postores y contratista de la obra (en el proceso de licitación, preparativos, ejecución y final de obra), para lo cual el consultor contara con un plazo no mayor de tres (03) días.

### 6.3. ACTIVIDADES

El servicio tiene por objeto FORMULAR EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" (Código Único de Inversión N°2312985), los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- ✓ Elaborar el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- ✓ Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual del terreno para el Proyecto.
- ✓ Elaborar un diagnóstico sobre la situación actual para el análisis correspondiente del Plan de afectaciones y compensaciones.
- ✓ Realizar los trabajos del Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- ✓ Realizar los Estudios Básicos de Ingeniería.
- ✓ Realizar la documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis De Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance De Obra Valorización, Planos y otros complementarios.
- ✓ Realizar los Estudios Básicos de Ingeniería.
- ✓ Realizar los permisos, autorizaciones, certificaciones, entre otros y toda la documentación necesaria para la Reformulación del Expediente Técnico respectivamente.
- ✓ Proponer alternativas de solución (de ser el caso) teniendo como base el Expediente aprobado en la etapa de inversión.

### 6.4. PROCEDIMIENTO

EL CONSULTOR, deberá presentar un plan de trabajo de la formulación del Expediente Técnico, en el cual se presentará la metodología y los procedimientos a realizar para lograr los objetivos.

Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
C.A.S. N° 16579  
ADMINISTRADOR DE CONTENIDO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

#### 6.5. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Este servicio comprende todo lo relacionado con la formulación del Proyecto, la presentación de informes de cada una de las especialidades (Equipo del CONSULTOR) del Proyecto deben contener como mínimo el siguiente contenido:

##### 6.5.1. PLAN DE TRABAJO (Elaboración de expediente técnico)

EL CONSULTOR, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos.

Como se sabe en plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos De Referencia.

- a. Carátula.
- b. Índice de contenidos.
- c. Metas y objetivos a alcanzar.
- d. Marco Legal y Normativa Técnica a aplicar.
- e. Metodología de la formulación del estudio para cada especialidad.
- f. Plan de actividades a realizar (generales y específicos)
  - Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
  - Contenido básico de cada estudio.
  - Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
  - Programación de visitas y actividades en campo.
  - Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
  - Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
  - Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
  - Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Vesica L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

g. Riesgos advertidos y soluciones planteadas.

*Nota: Este entregable no corresponde a pago alguno.*

**6.5.2. PRIMER ENTREGABLE**

Esta entrega corresponde a la presentación del Informe Técnico Inicial. Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentará lo siguiente:

**a) INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR:**

Deberá revisar, verificar y evaluar el área del terreno destinada para la infraestructura de salud contrastada con la Partida Registral (Actual) debiendo asegurar la libre disponibilidad del terreno y posterior ejecución física; así como sus conclusiones y recomendaciones. El estudio deberá contener los siguientes alcances:

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA INSPECCIÓN
- ✓ UBICACIÓN Y ACCESOS
- ✓ INFORMACIÓN RECOGIDA DE CAMPO
  - ▶ INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
  - ▶ SERVICIOS BÁSICOS EXISTENTES
- ✓ LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO
- ✓ COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR
  - ▶ VERIFICACIÓN DE DATOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA REGISTRAL DEL TERRENO
- ✓ PANEL FOTOGRÁFICO
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**b) ESTUDIO TOPOGRÁFICO GEO REFERENCIADO (COMPLETO)**

Deberá contener plano perimétrico con medidas y colindantes, Poligonal y BMs monumentado en hitos de concreto, Coordenadas UTM, Plano Topográfico a curvas a nivel distantes 0.25 m entre curvas, Distribución General en situación actual antes de la intervención, Servicios Públicos existentes y/o otras consideraciones; asimismo el informe topográfico mínimamente deberá contener:

MEMORIA DESCRIPTIVA Y/O INFORME TOPOGRÁFICO.

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS Y ALCANCES.
- ✓ PROCEDIMIENTO TOPOGRÁFICO UTILIZADO EN CAMPO Y GABINETE.  
(Describir el Equipo utilizado)
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LOS LINDEROS COLINDANTES, ÁREA Y PERÍMETRO DEL



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesica L. Espinoza Vilca  
C.A.P. N° 15979  
ADMINISTRACIÓN REGIONAL



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TERRENO. (Realizar la comparación del área del terreno y perímetro, incluir datos técnicos del documento de propiedad y un esquema de compatibilización concluyendo si el área del terreno saneado y el levantamiento topográfico son compatibles y/o requiere realizar trámite de rectificación de áreas)

- ✓ DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (Pisos, paredes, columnas, vigas y Techos).
- ✓ DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (Debe verificar si existen o no redes públicas de suministro de Energía Eléctrica, agua potable y alcantarillado (Indicar su operatividad, cotas de Tapa, Fondo de buzones y su profundidad, Punto de Diseño para Sistema de Utilización a Media Tensión 22.9 KV etc., además, debe determinar el nombre y tipo de concesionario).
- ✓ CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (Coordenadas de los puntos levantados)
- ✓ ANEXOS:
  - ▶ Copia de la Partida Registral del Predio o Resolución de Libre disponibilidad del Terreno (Según corresponda).
  - ▶ Certificado de Calibración de Equipos (Debe ser del Equipo topográfico utilizado con antigüedad máxima a 6 meses anteriores de realizado el estudio).
  - ▶ Libreta de Campo con los detalles del Levantamiento Topográfico.
  - ▶ Panel Fotográfico, incluye fotos de BMs (Mínimo 20 fotografías del procedimiento en campo, se debe visualizar el terreno, acceso, buzones, postes, ingreso, etc.)
  - ▶ Ficha de descripción de BMs.

#### PLANOS TOPOGRÁFICOS

- ✓ PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN (Debe contar con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad; incluir determinación de calles y secciones viales, manzanas de los linderos adyacentes al terreno).
- ✓ PLANO PERIMÉTRICO (Debe contar la Poligonal y sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio; Norte magnético y cuadro de datos Técnicos consignando vértices, lados con distancia en metros lineales y coordenadas - hasta con 03 decimales).



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
CALLE CALICANTO 145 - AMARILIS - HUÁNUCO  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO (Debe considerar ubicación de los puntos y estaciones efectuadas en el Levantamiento topográfico; curvas de nivel a cada 0.50m proyectadas hasta las calles aledañas; ubicación y localización exacta de dos BMs para control vertical, los cuales serán dejados bien monumentados en el terreno; indicación de calles perimétricas, sección de Vías, red colectora de Alcantarillado público indicando cota de tapa, fondo y profundidad.
- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO – SECCIONES Debe considerar secciones transversales y longitudinales, “cada 5m y en todo cambio importante del terreno”; que permitan identificación INDUBITABLE de la superficie y morfología del terreno.

Notas:

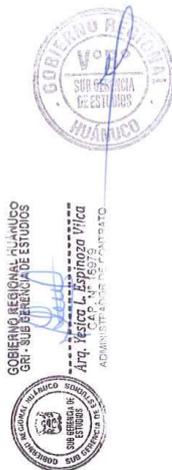
- El Plano con secciones cada 5m como máximo y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos).
- La Ubicación exacta de los BM’s, deberán dejarse monumentados obligatoriamente.
- Los planos se trabajarán en escala 1/100, si encaja en formato A-1, caso contrario se trabajará en escala 1/200 o escalas reconocidas.

c) **ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS ,CANTERAS Y FUENTES DE AGUA (COMPLETO)**

Comprende el estudio completo asimismo el Informe Técnico con recomendaciones para la ejecución de Obra, la cantidad de calicatas establece la Norma Técnica de E50 Suelos y Cimentaciones, resultados de ensayos para clasificar los suelos con perfil estratigráfico, la capacidad portante del suelo, presencia de sales y sulfatos elementos dañinos para el concreto, prueba de consolidación, y otros.

El estudio completo mínimamente deberá contener:

- ✓ NOMBRE DEL PROYECTO
- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ OBJETIVOS Y ALCANCES.
- ✓ NORMATIVIDAD.
- ✓ ASPECTOS GENERALES.
  - ▶ UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO.
  - ▶ ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO
  - ▶ CONDICIÓN CLIMÁTICA Y ALTITUD DE LA ZONA.
- ✓ GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO
  - ▶ GEODINÁMICA
  - ▶ SISMICIDAD
- ✓ METODOLOGÍA



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ✓ RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN
- ✓ INFORMACIÓN PREVIA (Datos del solicitante y profesional responsable PR)
- ✓ EXPLORACIÓN DE CAMPO.
  - ▶ Cálculo del Número de Puntos de Investigación. (No menor a 03 puntos de investigación, VER: Tabla 06 de la norma técnica E.030)
  - ▶ Cálculo de la Profundidad de los Puntos de investigación.
- ✓ ENSAYOS DE LABORATORIO.
- ✓ PERFIL DEL SUELO (Estratigráfico).
- ✓ NIVEL DE LA NAPA FREÁTICA.
- ✓ ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN.
  - ▶ Tipo y Profundidad de Cimentación.
  - ▶ Cálculo de Capacidad Portante.
  - ▶ Cálculo de Asentamientos.
- ✓ EFECTO DEL SISMO (Zona sísmica, Tipo de perfil del suelo, Factor del suelo (S), Período TP (s), Período TL (s))
- ✓ PARÁMETROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SOSTENIMIENTO.
- ✓ AGRESIÓN AL SUELO DE CIMENTACIÓN.
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

INFORME DEL EMS (acorde al Artículo 12 de E.050)

- ✓ RESUMEN DE LAS CONDICIONES DE CIMENTACIÓN (12.1 a) / (Art 3 -3.1)
  - ▶ Referencias.
  - ▶ Figuras.
  - ▶ Tablas.
  - ▶ Anexo A.: Registro de Excavaciones.
  - ▶ Anexo B.: Ensayos de Laboratorio.
- ✓ OTROS
  - ▶ Presentación de Fotografías. (Incluir Fotografía Panorámica)
  - ▶ Número de Calicatas Mínimas.
  - ▶ Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
  - ▶ En Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)"
  - ▶ En Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
  - ▶ Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados de calidad de Equipos.
  - ▶ Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular
  - ▶ Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor Ernesto Vilca  
CAP. N.º 100000000  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ▶ Contenido del Informe del Estudio de Mecánica de Suelos.
- ▶ Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación del análisis de infiltración

#### PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS OBRAS Y PUNTOS DE EXPLORACIÓN

- ✓ PLANO DE UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE EXPLORACIÓN (Incluir Fotografías del punto de investigación con vista panorámica del terreno)

#### PERFILES DE SUELOS

- ✓ PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR CADA PUNTO EXPLORADO (Utilizar la simbología recomendada en la norma e.050 para cada tipo de suelos)

#### RESULTADOS DE LOS ENSAYOS “IN SITU” Y DE LABORATORIO

- ✓ Incluir todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio.

#### d) ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO (COMPLETO)

El Consultor desarrollará de acuerdo al presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente (Resolución Jefatural N° 058-2020-CENEPRED/J) y otras correspondientes.

Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico. Dicho aspecto está orientado a identificar el nivel de riesgo y adoptar medidas estructurales y no estructurales de prevención y reducción de riesgo ante desastres ocasionados por fenómenos naturales. El informe de Evaluación del Riesgo deberá estar firmado por un evaluador autorizado por CENEPRED, debería contar, al menos con el siguiente contenido o estructura:

#### INTRODUCCIÓN

##### CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Objetivo general
- 1.2. Objetivos específicos
- 1.3. Finalidad
- 1.4. Justificación
- 1.5. Antecedentes
- 1.6. Marco normativo

##### CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 2.1. Ubicación geográfica



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Art. Víctor L. Espinoza Viza  
C.A.P. N° 16979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 2.2. Base topográfica
- 2.3. Vías de acceso
- 2.4. Características sociales
- 2.5. Características económicas
- 2.6. Condiciones físicas del territorio
- 2.7. Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso

#### CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1. Metodología para la determinación del peligro
- 3.2. Identificación del área de influencia
- 3.3. Recopilación y análisis de información recopilada
- 3.4. Identificación de probable área de influencia
- 3.5. Parámetros de evaluación
- 3.6. Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)
- 3.7. Análisis de elementos expuestos Identificar y cuantificar elementos expuestos en la dimensión social, dimensión económica y dimensión ambiental
- 3.8. Definición de escenario
- 3.9. Estratificación del nivel de peligro
- 3.10. Niveles de peligro
- 3.11. Mapa de peligro

#### CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

- 4.1. Análisis de vulnerabilidad
- 4.2. Vulnerabilidad en dimensión social
- 4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica
- 4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental
- 4.5. Estratificación de la vulnerabilidad
- 4.6. Niveles de vulnerabilidad
- 4.7. Mapa de vulnerabilidad

#### CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

- 5.1. Metodología para el cálculo del riesgo
- 5.2. Niveles del riesgo
- 5.3. Estratificación del nivel del riesgo
- 5.4. Mapa de riesgos
- 5.5. Matriz de riesgos
- 5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

#### CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1. Costo efectividad



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Néstor L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

6.2. Control de riesgos

6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

- Asimismo el consultor deberá desarrollar la Gestión de riesgos en la ejecución de obra de acuerdo a la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01.
- Certificado de riesgos – emitido por defensa civil – municipalidades distritales y/o provinciales y/o evaluador de riesgos que esté autorizado por la CENEPRED.

e) ESTUDIO DE DEMANDA (COMPLETO)  
MEMORIA DESCRIPTIVA

- ✓ ANTECEDENTES (Incluir Fecha de Registro en el Banco de Inversiones, Fecha de declaratoria de Viabilidad)
- ✓ MARCO NORMATIVO
- ✓ HORIZONTE DE EVALUACIÓN (Considerar Fase de Ejecución (año 0) y Fase de Funcionamiento (años 1 - 10))
- ✓ ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
- ✓ ANÁLISIS DE LA DEMANDA
  - POBLACIÓN DE REFERENCIA
  - POBLACIÓN DEMANDANTE POTENCIAL
  - POBLACIÓN DEMANDANTE EFECTIVA: PDE sin proyecto y PDE con proyecto (Considerar información del portal ESCALE de los últimos 5 años)
- ✓ ANÁLISIS DE LA OFERTA
- ✓ DETERMINACIÓN DE LA BRECHA
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (Determinar la metodología empleada para la proyección de alumnos).
- ✓ ANEXOS:
  - Hojas de cálculo (utilizados en el análisis poblacional)
  - Nóminas de matrícula y actas consolidadas de evaluación integral (Últimos 5 años)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesica L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 16979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



f) ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO (COMPLETO)

- El anteproyecto de arquitectura deberá contemplar la propuesta arquitectónica general definitiva tanto del proyecto principal y del Plan de contingencia, cuyo



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

planteamiento se define a partir del estudio de demanda; asimismo determinara el emplazamiento, programa y distribución, los cuales deberán estar sustentados y desarrollados en base a normativas vigentes.

- Se presentará el avance de la memoria descriptiva del Plan de contingencia.
- Se presentará el avance de la Memoria descriptiva de arquitectura del proyecto principal, mínimamente deberá contener:

1.NOMBRE DEL PROYECTO

2.ANTECEDENTES

3.ALCANCES

4.OBJETIVOS DEL PROYECTO

4.1. Objetivo general

4.2. Objetivos específicos

5.UBICACIÓN

5.1 Ubicación geográfica

5.2 Ubicación específica

5.3 Localización de la I.E

6.TERRENO

6.1 Habilitación urbana (de ser el caso)

6.2 Parámetros urbanísticos

6.3 Cira

6.4 Entorno y usos de los predios colindantes

6.5 Uso del terreno según norma de criterios generales de diseño de locales educativos

6.6 Disponibilidad de servicios básicos (agua, luz, desagüe, comunicaciones)

6.7 Topografía (descripción de los criterios a utilizar como respuesta a la topografía del terreno, compatibilización del polígono del terreno)

6.8 Estrategias y/o acciones desarrolladas en la propuesta arquitectónica sobre los estudios de evaluación de riesgos y mecánica de suelos.

7.ESTADO SITUACIONAL ACTUAL

7.1 Infraestructura actual (Descripción del estado actual, descripción de la intervención a realizar en el terreno, fotos, imágenes de los planos, cuadro de infraestructura a demoler, otros)

7.2 Intervención a realizar en el terreno

7.3 Infraestructura a conservar

8.NORMATIVA

9.DIMENSIONAMIENTO DEL ANTEPROYECTO

9.1 Capacidad actual de la I.E

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor Manuel Tapiza Vilca  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

9.2 Capacidad según proyección demandante

9.3 Demanda de ambientes

#### 10. METAS FÍSICAS Y PROGRAMACIÓN DE AMBIENTES

10.1 Criterios de Diseño (determinación del contexto, descripción de la distribución arquitectónica, descripción general del proyecto, zonificación, entorno, accesos, áreas libres, tipo de terreno según normativa)

10.2 Análisis Bioclimático (orientación de bloques, asoleamientos, vientos, %de pendiente de techos, etc. de acuerdo a la zona bioclimática y normativa vigente)

10.3 Programa arquitectónico ( Deberá contener tipo de ambiente, área, I.O, aforo según normativa vigente)

10.4 Cuadro de Equipamiento y Mobiliario (Pequeña descripción del equipamiento y mobiliario, mencionar si el equipamiento tecnológico está acorde de las condiciones climáticas y la normativa vigente).

10.5 Vistas 3D

10.6 Relación de láminas y/o planos.

#### 11. ANEXOS

11.1 Listado de personal docente

11.2 Documento de Programa Qaliwarma (de ser el caso)

11.3 Otros

#### ➤ PLANOS Y MODELAMIENTO 3D :

Desarrollará los planos del anteproyecto arquitectónico y del Plan de contingencia. Los planos de anteproyecto arquitectónico deberán estar modelos, representando los elementos:

- Topografía
- Muros
- Pisos
- Otros elementos.

Los planos mínimamente a presentar son:

- **PLANO DE UBICACIÓN:** Formato según Norma (LEY 29090 “Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y Norma GE 0.20 del RNE).
- **Plano de Distribución General por niveles:** En escala 1/100,1/200 u otra escala que facilite la visibilidad de los trazos; líneas topográficas, norte magnéticos, otras consideraciones.
- **Plano General de Techos:** En escala 1/100,1/200 u otra escala que facilite la visibilidad de los trazos; indicar la pendiente de los techos.
- **Cortes y elevaciones Generales:** Mínimamente deberá presentar 02 cortes



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Dra. Yesica L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 16879  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

generales que muestren escaleras, servicios higiénicos En escala 1/100,1/200 u otra escala que facilite la visibilidad de los trazos; indicar alturas, materiales, etc.

**g) PROYECTO DE DEMOLICIÓN, CONSERVACIÓN, DESMONTAJE (COMPLETO)**

Definirá si la infraestructura existente se mantendrá o será demolida en base el sustento presentado, en base a ello se podrá definir si el proyecto será obra nueva en su totalidad o contará con ambientes existentes, esto definirá el dimensionamiento y ambientes del programa arquitectónico. Deberá presentar la memoria descriptiva e informe técnico, cuyo contenido son las siguientes:

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DE DEMOLICIÓN O SEGÚN CORRESPONDA

**1.GENERALES**

**1.1 OBJETO DE PROYECTO**

**1.2 DATOS DEL PROYECTO**

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DEMOLICIÓN**

**2.1 ALCANCE DE LA DEMOLICIÓN**

**2.2 ANTECEDENTES DE LAS EDIFICACIONES**

**2.3 PROCEDIMIENTO DE LA DEMOLICIÓN**

CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TÉCNICO DE DEMOLICIÓN O SEGÚN CORRESPONDA

**1.ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA A DEMOLER**

**1.1 CUADRO DESCRIPTIVO POR BLOQUE** (Indicar elemento, material, estado de conservación, fotos y conclusiones

**1.2 ESTADO ACTUAL DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES**

**1.2.1 PROBLEMAS ESTRUCTURALES EN EL BLOQUE O ELEMENTOS ESTRUCTURALES**

**1.2.2 PROBLEMAS ARQUITECTÓNICOS FUNCIONALES**

**1.2.3 VERIFICACIÓN FUNCIONAL ESTRUCTURAL**

**2. SUSTENTO TÉCNICO DE DEMOLICIÓN:** Mencionar su estado de conservación y verificación estructural (sustento técnico) para demostrar que se encuentra en la condición adecuada y cumple con el marco normativo.

**3. ANEXOS**

➤ **PLANOS :**

Desarrollará los planos de demolición, lo cual mínimamente deberá contener:

- Plano de Demolición o según corresponda por niveles: En escala 1/100,1/200 u otra escala que facilite la visibilidad de los trazos; líneas topográficas, norte magnéticos, señalar el alcance de la demolición a través de una leyenda y un cuadro resumen de demolición.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yelica L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Plano General de Techos: En escala 1/100,1/200 u otra escala que facilite la visibilidad de los trazos; indicar la pendiente de los techos.
- Cortes y elevaciones Generales: Mínimamente deberá presentar 02 cortes generales que muestren escaleras, servicios higiénicos En escala 1/100,1/200 u otra escala que facilite la visibilidad de los trazos; indicar alturas, materiales, etc.

**h) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (AVANCE)**

El estudio ambiental estará enmarcado a la Resolución Ministerial N° 135-2021-MINAM, que deja sin efecto la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y la nota del rubro “Otros”, correspondiente al Sector Construcción y Saneamiento de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al SEIA, aprobada por la citada Resolución Ministerial, y se tendrá en cuenta los criterios del numeral 1 del sector de educación.

*1. Creación, mejoramiento y/o ampliación de infraestructura de carácter permanente (material noble) de educación básica regular (inicial, primaria y/o secundaria), básica especial (CEBE o PRITE) o Centro Educativo Deportivo Experimental (CEDE), que comprenda al menos una de las siguientes condiciones:*

- *Que proyecte contar con una edificación con una capacidad de aforo total mayor a 2500 estudiantes.*
- *Que prevea tratar un volumen mayor a 20 m<sup>3</sup>/día de aguas residuales provenientes de la actividad humana (domésticas), mediante un sistema de tratamiento.*
- *Que proyecte ubicarse dentro de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, ecosistemas frágiles, sitios Ramsar o se localicen en zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos, en cumplimiento de la legislación de la materia.*

Si el proyecto se encuentra sujeto al SEIA, y consideración con lo señalado en el párrafo anterior y en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 299-2021 MINEDU, se le asigna de manera temporal a la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU, las funciones en materia ambiental del sector Educación, por lo tanto, constituye la autoridad encargada de orientar para el cumplimiento de la normativa ambiental general y sectorial correspondiente, en su calidad de Autoridad Ambiental Competente; El Consultor desarrollará el contenido mínimo (según MINEDU) para solicitar la certificación a la Dirección General de Infraestructura Educativa del MINEDU.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRADOR GENERAL DE PROYECTOS



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Si el proyecto no se encuentra sujeto al SEIA El consultor debe elaborar un Estudio ambiental que permita cumplir lo dispuesto en el artículo 23° del reglamento de la Ley del SEIA.

- i) TRÁMITE DE CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos)
- j) ADJUNTAR DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y OTRAS ACTAS O PERMISOS SEGÚN SE REQUIERA.

#### 6.5.3. SEGUNDO ENTREGABLE

Una vez emitida la CONFORMIDAD del Primer Entregable. EL CONSULTOR procederá a la entrega del Segundo Entregable, que consiste en la presentación del desarrollo del proyecto: (Proyecto Arquitectónico, Diseño Estructural, Cálculo de instalaciones eléctricas y sanitarias, Estudio De Impacto Ambiental, Plan De Seguridad y Salud Ocupacional en Obra, entre otros).

Será presentado de forma ordenada, foliada y firmada por los profesionales responsables y de acuerdo al plazo indicado en el ítem plazo de ejecución de servicio de consultoría de obra, el consultor presentará lo siguiente:

#### a) ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO (COMPLETO)

Se desarrollara el planteamiento arquitectónico del proyecto de arquitectura, el cual deberá contener mínimamente:

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA (COMPLETO)
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA A.130 y A.120 DEL RNE, NTIE 001-2017).

#### CONTENIDO MÍNIMO

##### 1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

##### 1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

##### 1.2 UBICACIÓN ESPECÍFICA

##### 2. GENERALIDADES

##### 3. ALCANCES

##### 4. NORMATIVIDAD

##### 5. EVACUACIÓN

##### 5.1 CÁLCULO DE AFORO

##### 5.2 PUERTAS DE ACCESO Y EVACUACIÓN

##### 5.3 CÁLCULO DE CAPACIDAD DE MEDIOS DE EVACUACIÓN

##### 5.4 CÁLCULOS DE TIEMPOS DE EVACUACIÓN

##### 6. SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

##### 6.1 INSTALACIÓN DE SEGURIDAD

##### 6.2 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

##### 7. PLAN DE SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

##### 7.1 OBJETIVOS



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Atq. Víctor La Cruz Vilca  
C.A.P. Las Yaguas Vilca  
ADMINISTRACIÓN LOCAL - HUÁNUCO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 7.2 EJECUCIÓN
- 7.3 ESTRUCTURA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL PARA EMERGENCIAS (CIE)
- 7.4 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ
- 7.5 BRIGADA GENERAL DE DEFENSA CIVIL
- 7.6 UNIDAD DE BÚSQUEDA, RESCATE Y EVACUACIÓN
- 7.7 UNIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS
- 7.8 UNIDAD CONTRA INCENDIOS
- 8. CÁLCULO DE CAPACIDAD DE LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN
- 8.1 CÁLCULO DE ANCHO LIBRE DE PUERTAS/RAMPAS/ESCALERAS

➤ PLANOS:

Los planos de anteproyecto arquitectónico deben ser modelados en 3D con los siguientes elementos representados. Deberá presentar :

- Plano de Ubicación y Localización
- Planos generales (Planimetrías, cortes, elevaciones)
- Planos por módulos (Planta, cortes, elevaciones, cuadro de vanos y acabados, detalles, desarrollo de detalles de ss.hh).
- Plano de Equipamiento y Mobiliario (Ubicación de mobiliario y equipamiento en planimetría general, el mobiliario y equipamiento deberá estar codificado, desarrollar plano de detalle de mobiliarios).
- Plano de evacuación y señalización (Deberá elaborar en planimetría general, indicando rutas de evacuación en colores diferenciados y nombrados como RUTA 1, RUTA2, etc.; mostrar zonas segura con nombres S-1, S-2, etc.; contar con las medidas por tramos en ML de la distancia recorrida de la ruta de evacuación; las láminas deben contener aforo por ambiente, leyenda, cuadro de rutas, etc.; los planos de evacuación y señalización).

b) PLAN DE CONTINGENCIA (COMPLETO)

- MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA (COMPLETO)
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN (EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA A.130 y A.120 DEL RNE, NTIE 001-2017).
- PLANOS DE UBICACIÓN, ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES.

c) ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS (COMPLETO)

Deberá contener la Memoria descriptiva de estructuras y la memoria de cálculo de estructuras.

CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

- 1. INTRODUCCIÓN
- 1.1 OBJETIVO
- 1.2 ALCANCE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 16979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- 1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA ESTRUCTURA
2. CRITERIOS DE DISEÑO
  - 2.1 HIPÓTESIS DE ANÁLISIS
  - 2.2 NORMAS APLICABLES
  - 2.3 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
  - 2.4 PARÁMETROS DE DISEÑO
  - 2.5 PARÁMETROS SÍSMICOS
  - 2.6 COMBINACIONES DE CARGA
3. ANÁLISIS SÍSMICOS
  - 3.1 MODELAMIENTO SÍSMICO
  - 3.2 FUERZA CORTANTE EN LA BASE
  - 3.3 MODOS DE VIBRACIÓN
  - 3.4 DESPLAZAMIENTO Y DISTORSIONES
  - 3.5 DISEÑO DE ELEMENTOS COLUMNAS Y VIGAS
  - 3.6 DISEÑO DE MUROS DE ALBAÑILERÍA CONFINADA
  - 3.7 DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN
  - 3.8 CONCLUSIONES FINALES
4. ANEXOS

**PLANOS:**

Los planos de estructuras deben contener toda la información necesaria para la ejecución de obra, asimismo deberán estar compatibilizados entre sí.

**d) INSTALACIONES SANITARIAS (COMPLETO)**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE INSTALACIONES SANITARIAS**

**A. GENERALIDADES**

- Objetivo de estudio
- Normatividad
- Ubicación y descripción de área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona.

**B. DISEÑO**

- Cálculo de la demanda de agua
- Cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua
- Cálculo de del número de aparatos sanitarios
- Cálculo y diseño de las redes de desagüe
- Diseño integral del sistema de agua potable
- Diseño integral del sistema de desagüe
- Memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Av. Velasco Espinoza Vitca  
C.P. Huánuco  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

-Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia

**C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**D. PLANOS**

Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial.

En las plantas se deberán resaltar plenamente los elementos del diseño: redes, puntos, aparatos, accesorios (válvulas), equipos de bombeo, sentidos de las subidas y bajadas, identificándose estos con la respectiva descripción, símbolos ó claves.

Deberá presentarse a escala mayor el diseño de instalaciones de los otros elementos como cisterna tanque elevado, tanque séptico, pozo de percolación, pantallas de captación de aguas, reservorios, filtros dinámicos.

Se colocará una leyenda indicando las especificaciones técnicas principales y necesarias de los materiales, accesorios y demás elementos del proyecto, así como la descripción de las claves utilizadas; cuando la complejidad del diseño lo requiera, se presentará un dibujo isométrico de la red de agua y/o desagüe.

Las plantas de instalaciones sanitarias deberán ser concordantes con la planta de arquitectura, conservando la misma nomenclatura para los ejes, ambientes, niveles, ubicación de aparatos sanitarios y demás elementos.

Planos de redes interiores de agua y desagüe

Planos de redes exteriores de agua y desagüe

Planos de detalles

**E. CONCLUSIONES**

**F. RECOMENDACIONES**

**e) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECÁNICAS (COMPLETO)**

**CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE INSTALACIONES SANITARIAS**

✓ **Memoria Descriptiva**

Descripción de la naturaleza del proyecto y la concepción del diseño de cada una de las instalaciones que conforman el sistema proyectado.

Factibilidad y Punto de Entrega del Servicio Público de Electricidad

Cartas con la factibilidad y punto de entrega (suministro) para el servicio público de electricidad, otorgada por el respectivo concesionario.

✓ **Factibilidad de suministro eléctrico y Entrega del Servicio Público**

✓ **Memoria de Cálculo**

Descripción y formulación de los parámetros de cálculo de los diferentes diseños, complementado con las respectivas hojas de cálculo.

Particularmente, Cálculo de la Potencia Instalada y Máxima demanda, cálculo del calibre del alimentador principal y alimentadores secundarios y circuitos especiales, selección de equipos de Protección (Interruptores Termo-



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesica L. Espinoza Vilca  
Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco  
ACUMULADO DE VOTOS



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

magnéticos), Cálculo de Puesta a tierra según resistividad del terreno, Cálculo de Iluminación.

✓ **Redes Eléctricas Exteriores.**

Suministro de Energía.

Tablero General Principal.

Tablero General y de Distribución.

Alimentador Principal.

Red de Iluminación Exterior

Puesta a Tierra.

Máxima Demanda de Potencia y los parámetros considerados

Códigos y Reglamentos.

✓ **Redes Eléctricas Interiores.**

Distribución.

Alimentadores Secundarios.

Red de Iluminación Interior.

Red de tomacorrientes.

Red de instalaciones especiales. (Luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)

✓ **Especificaciones Técnicas de suministro y montaje de materiales**

Descripción de las características específicas y normas de fabricación de cada uno de los materiales y/o equipos a utilizarse; así como, los métodos constructivos a seguirse. Particularmente se recomienda, considerar cables libres de halógenos, interruptores diferenciales, equipos de fluorescentes con balastos electrónicos, todos los circuitos con cable de tierra, tomacorrientes dobles, tubos PVC SAP, varillas de cobre, entre otros.

✓ **Planos (planos de iluminación interior /exterior, planos de tomacorrientes, planos de instalaciones especiales y láminas de detalles)**

Los planos deben ser presentados en hojas de tamaño y formatos normalizados según la NTP 272.002 y NTP833.001, doblados al tamaño A4 conforme a la NTP 833.002 debiendo quedar a la vista el rótulo respectivo donde debe figurar el nombre completo y número de registro del Colegio de Ingenieros del Perú del Profesional Responsable (Ing. Electricista o Ing. Mecánico-Electricista); así como su firma y sello oficial.

De acuerdo a la naturaleza y magnitud del proyecto los planos pueden ser:

Planos Generales: Para que mediante aplicación de los símbolos gráficos normalizados en electricidad se haga la distribución de las salidas, diagramas unifilares y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
ORI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Ing. *[Firma]* Espinoza Vilca  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones

f) SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO (AVANCE) – (se presentará el estudio indicado y el cargo del trámite del suministro eléctrico a la concesionaria).

g) ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COMPLETO)

- Alcance
- Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra
- Objetivos y metas
- Comité de seguridad y salud en obra
- Reglamento interno de seguridad y salud en obra
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos
- Organización y responsabilidades
- Capacitación en seguridad y salud en obra
- Procedimientos
- Inspecciones internas
- Salud ocupacional
- Clientes, subcontratos y proveedores
- Plan de contingencia
- Investigación de accidente, incidente y enfermedades ocupacionales.
- Auditorias
- Estadísticas de implementación de plan
- Mantenimiento de registros
- Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud Ocupacional en obra por el empleador.
- Alcance
- Elaboración de línea base
- Política de seguridad y salud en obra

h) ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (COMPLETO)

Si el proyecto requiere certificación ambiental.

El consultor debe elaborar el instrumento de Gestión Ambiental con el contenido mínimo requerido por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para obtener la certificación ambiental, ya que es el sector competente quien se encargará de evaluarlo y aprobarlo. Y a vez involucrando el estudio de sistema de utilización en media tensión de uso exclusivo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH-SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesenia L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

18  
17

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Si el proyecto no requiere certificación ambiental:

El consultor debe elaborar un Estudio ambiental que permita cumplir lo dispuesto en el artículo 23° del reglamento de la Ley del SEIA con el siguiente contenido:

**CONTENIDO DEL ESTUDIO AMBIENTAL**

1. Datos generales del titular y la de la consultoría quien elabora el estudio
2. Marco legal

Se deberá considerar el marco legal general que rige para la protección del medio ambiente en las obras de infraestructura Educativa en todas sus etapas, así como el específico en que sustenta la conservación de las áreas naturales protegidas, áreas complementarias al SINANPE, restos arqueológicos y otras categorías, así como los convenios internacionales ratificados por el Perú, de conformidad de legislación sobre la materia.

Asimismo, aplicar toda normativa ambiental vigente, conforme a la envergadura del proyecto.

3. Descripción del proyecto

El CONSULTOR, presentará la descripción del proyecto, basada en la información existente, brindada por el proponente del proyecto y de estudios anteriores realizados. En este acápite, se debe señalar las siguientes características:

- 3.1. Ubicación política y Geográfica

Se deberá señalar la ubicación del proyecto indicando el distrito, provincia y departamento en el que se encuentra ubicado.

Asimismo, se indicará las coordenadas en el sistema universal transversal mercator (UTM).

- 3.2. Características técnicas del proyecto a implementar

Se deberá describir las principales características del proyecto a ejecutar, con especial énfasis en aquellos aspectos que puedan generar impactos ambientales.

- 3.3. Descripción de las actividades.

Describir las etapas (preliminar, construcción, operación, mantenimiento y etapa de abandono o cierre) del proyecto con sus respectivos diagramas de flujo.

- a. Infraestructura de servicios

Aquí el CONSULTOR, deberá señalar el lote o terreno donde se va a desarrollar el proyecto si cuenta con: Red de agua potable, Sistema de alcantarillado y Red eléctrica, tanto baja tensión y media tensión.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Atq. Vicos / Fca. Huancayo / Vicos  
CAP. N° 18379  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**b. Vías de acceso**

Señalar si existen vías de acceso principales o secundarias para llegar al emplazamiento del proyecto, indicar si son asfaltadas, afirmadas, u otras; así como su estado de conservación.

**c. Materia Prima e insumos**

Recursos Naturales: señalar si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos, recursos naturales que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

Materia prima: Señale si el proyecto utilizará dentro de sus procesos o subprocesos insumos químicos como materia prima.

**d. Procesos**

Señale las etapas de los procesos y subprocesos que desarrollara el proyecto señalando en cada uno de ellos, la materia prima, los insumos químicos, la energía, agua, maquinaria, equipos, etc. que se requerirán

**e. Servicio**

Para el desarrollo del proyecto se requerirá: El uso de fuentes de agua, describir el consumo y caudal (m<sup>3</sup>/seg.) diario, mensual, anual de dicha fuente; también mencionar que tipo de agua es: Agua Superficial (rio, canal de riego), entre otros y describir el consumo de electricidad mensual, Potencial requerida de la Fuente de distribución o Fuente propia (generación hídrica, térmica (diésel, gas) En el caso de utilizar combustibles, señalar la forma de almacenamiento y sus medidas de seguridad.

**f. Personal**

Señale la cantidad de personal que trabajará en el proyecto: Etapa preliminar y construcción.

**g. Efluente y/o residuos líquidos**

Describir el tipo de efluente y/o residuos líquido domésticos o industriales. Señalar el caudal diario, semanal, mensual, anual. Señalar las características que tendrá el efluente - Características químicas - Características físicas - Nivel de toxicidad

**h. Residuos sólidos**

Efectuar una caracterización de los residuos sólidos que se estima que se generan en todos los procesos (domésticos, industriales, tóxicos, peligrosos), señalando las cantidades aproximadas.

**i. Manejo de sustancia peligrosas**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. JESSICA ESPINOZA VILCA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Señalar si el proceso productivo utilizará sustancias peligrosas, o producto del proceso, se generarán sustancias peligrosas Indicar el tipo de sustancias, Cantidades y Características.

j. Emisiones atmosféricas

Señalar los equipos y maquinarias que generarán emisiones gaseosas, fuentes fijas y fuentes móviles. Estimar volumen de emisiones (olores, humos, material particulado, gases, composición química) en función al tipo de proceso o subproceso, al uso de combustibles que utilizarán las maquinarias y equipos (tipo de combustible que utiliza y consumo diario)

k. Generación de ruido

Señalar si se generará ruido en los procesos o subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación y el nivel de decibelios previstos, Señalar los medios que se utilizaran para tratar los ruidos.

l. Generación de vibraciones

Señalar si se generará vibraciones en los procesos y subprocesos del proyecto, indicar las fuentes de generación, su intensidad, duración y alcance probable Señalar los mecanismos para tratar las vibraciones.

4. Línea de base ambiental

La línea de base ambiental deberá describir el Área de influencia del proyecto, utilizando indicadores socio ambientales específicos que pueden ser monitoreados durante la operación, de la infraestructura, con el objetivo de evaluar constantemente los impactos que pudieran generarse o presentarse sobre los componentes o elementos del ambiente, producto de la ejecución de actividades y/u obras asociadas al proyecto de infraestructura.

Asimismo, el CONSULTOR, deberá presentar y explicar los métodos usados para recoger la información de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos de la Línea Base ambiental.

4.1. Línea de base física (LBF)

Comprende la descripción y análisis de los siguientes componentes ambientales.

- a. Clima
- b. Fisiografía
- c. Geología
- d. Geomorfología
- e. Suelos
- f. Usos actuales de la tierra
- g. Hidrología e hidrografía.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor La Espinoza Vilca  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Para la descripción de las variables, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

**4.2. Línea de base Biológica (LBB)**

Se describirá el análisis en los siguientes componentes ambientales:

- a. Formación ecológica
- b. Flora silvestre
- c. Fauna silvestre
- d. Paisaje
- e. Área natural protegidas (en caso requiera)

Para la descripción, es posible utilizar información de fuentes secundarias oficiales y bien citadas, además estas podrán ser contrastadas en campo. En base a las variables de impacto definidas.

**4.3. Línea de base socioeconómica (LBS)**

Para la elaboración de línea de base socio económica, se hará el uso de fuentes de información primaria o secundaria. En el caso de utilizar información primaria será necesario justificar claramente los criterios utilizados para la selección de la muestra y los informantes, respectivamente.

Para la elaboración de la LBS, se deberá presentar los siguientes temas:

- a. Demografía
- b. Comunidades campesinas y nativas (en casi amerite)
- c. Educación
- d. Salud
- e. Vivienda y servicios básicos
- f. Economía
- g. Transporte y comunicaciones
- h. Problemática social
- i. Institucionalidad y grupos de interés
- j. Energía.

**5. Participación ciudadana PPC**

**a. Reunión informativa general**

La reunión informativa general tiene como objetivo presentar resultados preliminares del EIA y para aclarar dudas y preocupaciones e incorporar sugerencias de la población.

La presente reunión será válida mediante lo siguientes:

- Plan de reunión informativa general
- Informe del plan de reunión informativa general
- Un panel fotográfico
- Actas suscritas.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
C.A.P. N° 16970  
ADMINISTRADOR DEL EQUIPAMIENTO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Esto todo en conformidad a los mecanismos de participación ciudadana considerado en el D.S. 002-2009-MINAM y su normativa de alcance nacional

**6. Descripción de los posibles impactos ambientales.**

El CONSULTOR, deberá presentar y explicar los métodos usados para identificar y evaluar los impactos ambientales.

Precisar que el CONSULTOR, podrá utilizar cualquier metodología de Identificación de impactos (matriz de Leopold, Conesa, aspecto impacto, entre otros)

**7. Plan de manejo ambiental**

El plan de manejo ambiental deberá presentar la siguiente estructura.

**7.1. Programa de medidas preventivas o correctivas de los impactos ambientales.**

Debe contener el detalle de las medidas, procedimientos y diseños específicos para cada instalación y frente de obras.

Las medidas y procedimientos deberán contemplar los trabajos correspondientes a la preparación y acondicionamiento de las áreas e instalaciones y la operación de la misma.

Este programa podrá comprender los siguientes subprogramas:

**a. Sub programa de manejo de residuos sólidos, líquido y efluentes**

- Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes
- Medidas para el manejo de residuos sólidos, conforme a la normativa vigente.
- Medidas ambientales para la conservación de los cursos de agua, de su calidad. (si lo requiere)
- Medidas ambientales para la conservación del suelo. (si lo requiere)
- Charlas informativas sobre medidas preventivas.

**b. Sub programa de salud local**

- Medidas de control de las emisiones atmosféricas (polvo y gases) y de ruidos, que afecten a las poblaciones locales, cultivos o al medio en general.
- Medidas de seguridad orientadas a los pobladores locales para la prevención de la afectación de afectación por material particulado y ruido (señalización, charlas informativas, material de difusión, etc.).

**c. Sub programa de protección por uso de áreas auxiliares**

- Identificar la zona donde se instalarán las áreas auxiliares (campamento, patio de máquinas, DME)
- Realizar las gestiones correspondientes Para obtener las autorizaciones para uso de las áreas auxiliares.
- Medidas para el uso adecuado de las áreas auxiliares.

**d. Sub programa de señalización ambiental**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yezica L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Diseñar los letreros con frases ambientales con frases ambientales.

#### 7.2. Programa de prevención de contingencia

Sub programa de contingencia

- Identificar las posibles situaciones de emergencia.
- Desarrollar los procedimientos específicos ante las distintas situaciones de emergencia identificadas (deberá incluir el mecanismo de acción con la población local y autoridades)
- Contar con una estructura organizativa (señalar al responsable de la organización)
- Indicar los equipamientos básicos, individuales y colectivos, requeridos para la prevención y atención de emergencias.

#### 7.3. Programa de seguimiento y control ambiental.

Orientado a verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y eficacia de la misma, cumpliendo las normas de prevención ambiental. También, para detectar otros impactos no identificados que se pueda producir en la etapa de ejecución de la obra. Definición del cronograma, responsable y costos para la implementación de las acciones de seguimiento y control.

Este programa podrá comprender los siguientes aspectos:

- Monitoreo de la calidad de aire y niveles de ruido.
- Monitoreo de la calidad de agua. Considerando los cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos.

La implementación de dicho programa será en función de la envergadura del proyecto.

#### 7.4. Programa de cierre y abandono de obra

Son las acciones para el desmantelamiento, limpieza y restauración de campamento, patios de máquina, entre otros.

Las áreas utilizadas deben quedar libres en todas las construcciones hechas, para facilitar el desarrollo de sus actividades y de todo tipo de contaminación, derrames de combustible, aceites, lubricantes, etc. Se incluirá las acciones de restauración y/o revegetación de las diversas áreas afectadas, la limpieza de escombros y de todo tipo de restos de la construcción, así como aquellos que se haya generado en el centro poblado o localidad.

También se establecerá el estricto cumplimiento de los contratos o convenios con los dueños de las áreas auxiliares y con proveedores locales de productos y servicios.

#### 8. Cronograma de ejecución

El CONSULTOR, deberá presentar el cronograma de ejecución del plan de manejo ambiental, señalando la periodicidad de los informes a presentar, así como la



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Av. Víctor L. Espinoza Vilca  
A.P. 15010  
ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ejecución del programa de monitoreo. De ser factible, presentar esta información en un diagrama de Gantt.

9. Presupuesto de la implementación del plan de manejos ambiental

El CONSULTOR, presentará la estructura de presupuesto del proyecto conforme a las especificaciones técnicas generales para la implementación del Plan de manejo ambiental, acorde al cronograma de ejecución.

10. Anexos

Panel fotográfico

El CONSULTOR, presentará en este anexo, fotos a color y nítidas de otros aspectos claves del EIA, cada foto deberá estar debidamente numerada y contar con una breve explicación de su contenido.

Autorizaciones y permisos

- a. El CONSULTOR deberá adjuntar las autorizaciones y permisos, para el uso de las áreas auxiliares (documentos de libre disponibilidad u otro que acredite el uso).
- b. Certificado de inexistencia de Restos arqueológicos (CIRA) en caso el proyecto lo requiera.
- c. Autorización de uso de canteras de río otorgado por la municipalidad correspondiente y el ALA, en caso el proyecto lo requiera, y otros que el CONSULTOR identifique o de ser necesario para el proyecto.

Productos del proceso de participación ciudadana.

- a. Panel fotográfico de asistentes a la reunión de informativo general.
- b. Presentación en ppt de la exposición o fotografías del paleógrafo.
- c. Acta de la reunión informativa general



i) METRADOS (Se presentará avance del estudio).

Metrado de cada meta por especialidad sustentado con la planilla de metrados de todas las partidas presentadas, en forma ordenada que permita hacer un seguimiento y verificación rápida de las mismas) (Norma de Control 600.03)

El Metrado de las Obras Exteriores, demoliciones, con la planilla de sustento de metrados. (Norma de Control 600.03)

La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo coincidir con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas.

El reglamento se deberá utilizar una planilla especial para el metrado de acero, debiéndose diferenciar por diámetro y forma de las armaduras a utilizar en el proyecto.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vica  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Para el acero hacer un cuadro de resumen determinar la cantidad de varillas por diámetro.

**j) PRESUPUESTO (AVANCE)**

Es obligatorio que la información se organice de la siguiente forma:

- Resumen de Presupuesto (Obra, y demás componentes).
- Resumen de presupuesto por meta física, indicando la unidad de medida, costos parciales.
- Desagregado de Gastos Generales fijos
- Desagregado de Gastos Generales variables
- Análisis y Cálculo de Flete.
- Presupuesto de Obra.
- Lista de cantidad de Materiales.
  - ✓ Por cada componente
- Lista de cantidad de Equipos a utilizarse.
- Lista de cantidades de mano de obra.
- Análisis de Precios Unitarios.
  - ✓ Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV
  - ✓ La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
- Fórmula Polinómicas.
- Cronograma de Programación PERT-CPM. (Realizado con MS Project)
- Cronograma de Avance Valorizado. (Realizado con Excel)
- Cronograma de Adquisición de materiales. (Realizado con Excel)
- Demás Hojas presupuestarias que requieran la entidad, etc.



**k) PROGRAMACIÓN DE OBRAS– (AVANCE)**

- Programación de obras utilizando el Microsoft Project.
- Determinación de la ruta crítica de obra
- Cronograma de ejecución de obra valorizado.
- Cronograma de adquisición de insumos y desembolso
- Cronograma PERT - CPM

**l) ANEXOS**

- Anexo N° 01: Documentos Varios
  - ✓ Documentos que autoriza el uso de canteras, fuentes de agua y disposición del material excedente.
  - ✓ Resolución del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
  - ✓ Certificación ambiental.
  - ✓ Permiso para el suministro de energía eléctrica.



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ✓ Conformidad técnica de estudio del sistema de utilización en media tensión.
- ✓ Documentos de Saneamiento Físico legal de terreno (Ficha registral, documentos que se presentaron para registro (Memoria descriptiva, planos, declaraciones juradas, etc).
- ✓ Panel fotográfico
- ✓ Documentos de factibilidad de servicios.
- Anexo N° 02: Documentos Técnicos
  - ✓ Análisis de agua
  - ✓ Análisis de suelos
  - ✓ Diseño de mezcla y estudio de capacidad portante.
- Anexo N° 03: Estudio De Mercado
  - 03 cotizaciones de los principales insumos
- Anexo N° 04: Modelado 3d
  - ✓ Vistas 3d ,video de recorrido virtual, otras consideraciones por parte del consultor.

#### 6.5.4. TERCER ENTREGABLE

Una vez aprobado el SEGUNDO ENTREGABLES, el consultor deberá elaborar y presentar dentro del plazo establecido el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica

#### EL EXPEDIENTE TECNICO

El consultor deberá presentar el Expediente Técnico completo, el mismo que debe contener la siguiente documentación técnica:

#### VOLUMEN I:

- ❖ ÍNDICE
- ❖ FICHA INVIERTE PE
- ❖ FICHA TÉCNICA
- ❖ FORMATO N°8 (SEGÚN ARTÍCULO N° 29 DE LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01)
- ❖ ACTAS
- ❖ RESUMEN EJECUTIVO
  - Nombre del Proyecto.
  - Código Unificado de Inversiones.
  - Ubicación del Proyecto.
  - Objetivos del proyecto.
  - Concepción técnica del proyecto.
  - Metas físicas del proyecto.
  - Metas financieras del proyecto.
  - Plazo de ejecución de obra.
  - Presupuesto de Obra



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Néstor L. Espinoza Vilca  
C.A.P. N° 18879  
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

❖ **MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

- Aspectos Generales.
- Objetivos del Estudio.
- Antecedentes del Proyecto.
- Descripción del Área del proyecto.
- Ubicación Geográfica y política.
- Condiciones Climatológicas.
- Altitud del Área del Proyecto.
- Vías de acceso.
- Actividades Económicas y Sociales.
- Descripción del Proyecto.
  - Detalle de estructuras existente.
  - Construcciones que se propone.
- Normas aplicables.
- Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería Básica. (Cada uno de los estudios básicos)
- Criterios de Diseño utilizados para el desarrollo del Proyecto.
  - Arquitectura, evacuación y señalización.
  - Estructuras
  - Sanitarias
  - Eléctricas/Electromecánicas/comunicaciones/telecomunicaciones
  - Equipamiento y Mobiliario
- Plazo de Ejecución.
- Modalidad de Ejecución.
- Sistema de Contratación.
- Presupuesto de Obra.
- Cronograma de Actividades
- Relación de Profesionales que participaron en la elaboración del Proyecto.

**VOLUMEN II:**

❖ **ESTUDIO BÁSICOS**

- ESTUDIO TOPOGRÁFICO GEO REFERENCIADO.
- ESTUDIO DE GEOLOGÍA, MECÁNICA DE SUELOS.

**VOLUMEN III:**

❖ **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS**

- ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.
- PROYECTO DE DEMOLICIÓN.
- PLAN DE CONTINGENCIA. STUDIO DE
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

**VOLUMEN IV:**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH-SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesica L. Espinoza Vica  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

❖ INGENIERÍA DEL PROYECTO

- PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO (Memoria descriptiva de arquitectura, señalización y evacuación, equipamiento y mobiliario).
- ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS.
- INSTALACIONES SANITARIAS.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS.

VOLUMEN V:

- ❖ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- ❖ PLANILLA DE METRADOS.
- ❖ PRESUPUESTO DE OBRA.

VOLUMEN V:

- ❖ PROGRAMACIÓN DE OBRAS

VOLUMEN VI:

- ❖ PLANOS Y ARCHIVO DIGITAL DEL MODELADO 3D.

VOLUMEN VI:

- ❖ ANEXOS - (Se presentará estudio completo)

- Anexo N° 01: Documentos Varios
  - ✓ Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición de material excedente.
  - ✓ Documentos que acrediten la libre disponibilidad del terreno. (Saneamiento Físico Legal).
  - ✓ Documento de factibilidad de servicios (agua, desagüe, alcantarillado, luz, internet, etc, emitida por la empresa prestadora de servicio)
  - ✓ Panel fotográfico (mínimo 20 tomas fotográficas)
  - ✓ Certificado de habilidad de los profesionales especialistas.
- Anexo N° 02: Documentos Técnicos.
  - ✓ Análisis de Fuentes de Agua
  - ✓ Diseño de Mezcla
  - ✓ Estudio de cantera y Fuentes de agua
- Anexo N° 03: Estudio de Mercado.
  - ✓ 03 cotizaciones de los principales insumos.
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) - de corresponder.
- La Certificación Ambiental u opinión de corresponder.
- Otros que el consultor y/o evaluador consideren necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto.

Teniendo en cuenta que, EL CONSULTOR debe realizar la elaboración de los entregables conforme indica los TDR y la normativa vigente sin ser limitativo, tendrá un plazo establecido para que la entidad realice la revisión del entregable y emitir



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yessica L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

pronunciamiento de conformidad y aprobación técnica respectiva, para que posteriormente la Entidad autorice el inicio del desarrollo del siguiente entregable.

**Nota:**

*De existir observaciones EL CONSULTOR tendrá un plazo para el levantamiento de observaciones conforme lo establecen los términos de referencia del proyectista conforme al Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**7. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

**NORMAS GENERALES:**

- La Constitución Política del Perú
- Decreto Legislativo que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°1444 (Vigente 30 de enero 2019).
- Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado- Aprobado por DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 308-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución N°014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2017, aprobó la Directiva N°012-2017-OSCE “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, modificada con Resolución N°018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilar  
COORDINADOR GENERAL DE CONTRATOS



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Decreto legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución directoral N° -001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución directoral N° -002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, de fecha 21.01.2019.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2006- VIVIENDA el 08. May.2006 y publicado el 08. Jun.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación - Ley N°28296, y su complementaria el Decreto Legislativo N°1003.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por Ley N°30412 y Ley N°30121.
- Resolución Ministerial N°037-2006-MEM/DM, del 17 de enero del 2006, que aprueba el Código Nacional de Electricidad; y demás modificaciones.
- Decreto Legislativo N°1278; que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del D.L. N°1278, y demás modificaciones.
- LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SEIA. - LEY N° 27446 del 23 de abril del 2001, como sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión. Modificatoria D.L. N° 1078 del 28/06/08. REGLAMENTO D.S. N° 019-2009-MINAM.
- El Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado el 28 de julio de 2019, mediante el Decreto Supremo N. 237-2019-EF, establece como Medida de Política 1.2 la adopción progresiva de la metodología BIM en el sector público.
- Decreto Supremo N. 289-2019-EF se aprueban las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Atq. Victoria L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 16979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Decreto de Urgencia N°021-2020 Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de Inversión Pública y dicta otras disposiciones CAPITULO III Facilidades para la Ejecución de las Obras Públicas, que establece que cada proyecto especial de inversión pública utiliza la metodología colaborativa de modelamiento digital de información para la construcción (BIM).
- Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Normas Técnicas Peruanas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones DS N° 011-2006-VIVIENDA.
- R.M. 043-2019-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 072-2019-VIVIENDA, Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” contenida en el numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del RNE
- R.M. 406-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 400-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 083-2019-VIVIENDA, Disponen publicar proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica EM.010 “Instalaciones Eléctricas Interiores”, en el portal institucional del Ministerio
- D.S. 015-2018-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la modificación de las denominaciones de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 341-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.040 “Instalaciones de Gas”, y de la Norma Técnica G.030 “Derechos y Responsabilidades”, contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificado por D.S. 010-2009-VIVIENDA.
- R.M. 121-2017-VIVIENDA, Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica 2017-VIVIENDA, Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada” y aprueban anexos.
- R.M. 029-2021-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica G.040 Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 11-2006- VIVIENDA (Publicado el 23 Julio 2016)



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Calle Calicanto 145 - Huánuco  
Arq. Técnico Carlos Fernando Vique  
C.O.P. N° 12579  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- “Manual de Ensayo de Materiales” - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- IS.020 Tanques Sépticos - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°011-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°010-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2018 MINAM
- Decreto supremo N°003-2018 MINAM
- Decreto supremo N°011-2017 SA
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N° 260-2016-TR
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción del RNE.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

Normas específicas del sector educación:

- Resolución viceministerial N°153-2017-MINEDU PARTE 1 y PARTE 2: "Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025" - PNIE del Ministerio de Educación.
- Resolución viceministerial N° 010-2022-MINEDU: "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución viceministerial N° 020-2023-MINEDU: "Deroga la Cuarta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica aprobada con R.V.M. N.° 010-2022-MINEDU
- Resolución viceministerial N°104-2019-MINEDU: "Criterios de Diseño para Locales Educativos del Nivel de Educación Inicial"
- Resolución viceministerial N°208-2019-MINEDU: "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria "
- Resolución viceministerial N°164-2020-MINEDU: "Criterios de Diseño para mobiliario educativos de la Educación Básica Regular"
- Resolución viceministerial N°019-2023-MINEDU: Norma Técnica "Criterios de Diseño para Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular" (modificación de la Norma Técnica aprobada con R.V.M. N.° 164-2020-MINEDU)
- Resolución Viceministerial R.V.M. N.° 054-2021-MINEDU: Norma Técnica "Criterios de diseño para ambientes de servicios de alimentación en los locales educativos de la educación básica"
- Resolución Viceministerial R.V.M. N.° 018-2023-MINEDU: Deroga la Quinta Disposición Complementaria Final y se incorpora la Tercera Disposición Complementaria

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRUPO SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Tercera Espinoza Vilca  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

Transitoria de la Norma Técnica aprobada con R.V.M. N°054-2021-MINEDU

- Resolución Viceministerial N°307-2019-MINEDU: Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de educación básica y técnico – productiva, así como en programas educativos.
- Resolución Viceministerial N°281-2016-MINEDU: Currículo nacional de educación básica.
- Resolución viceministerial N°043-2020-MINEDU: Criterio de diseño para mobiliario educativo de la educación básica regular.
- “Guía de Estrategias de Diseño Bioclimático para el Confort Térmico”.
- “Criterios de Diseño para el Taller de Especialidad de Educación para el Trabajo”
- “Parámetros Específicos de Mantenimiento de Componentes de la Infraestructura Educativa”
- Guía General “Parámetros de Mantenimiento de la Infraestructura Educativa”
- Resolución Ministerial N°068-2020-VIVIENDA: Norma Técnica A.040 Educación.
- Guía de Diseño de Espacios Educativos 002-2015: Acondicionamiento de locales escolares al nuevo modelo de Educación Básica Regular. Educación Primaria y secundaria.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

**NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

- Reglamento Nacional de Edificaciones DS N° 011-2006-VIVIENDA.
- R.M. 043-2019-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 075-2023-VIVIENDA, Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones” contenida en el numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del RNE.
- R.M. 406-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 400-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 083-2019-VIVIENDA, Disponen publicar proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica EM.010 “Instalaciones Eléctricas Interiores”, en el portal institucional del Ministerio
- D.S. 015-2018-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la modificación de las denominaciones de las Normas Técnicas A.120 y EM.020 del Reglamento Nacional de Edificaciones
- R.M. 341-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial, que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.040 “Instalaciones



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
C.A.P. N° 16979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de Gas”, y de la Norma Técnica G.030 “Derechos y Responsabilidades”, contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y modificado por D.S. 010-2009-VIVIENDA.

- R.M. 121-2017-VIVIENDA, Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica 2017-VIVIENDA, Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada” y aprueban anexos.
- R.M. 029-2021-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica G.040 Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 11-2006- VIVIENDA (Publicado el 23 Julio 2016)
- Modifican Norma Técnica OS.020 “Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano” del Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 024-2009-VIVIENDA.
- Modifican Norma Técnica OS.090 “Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales” del Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 022-2009-VIVIENDA.
- R.M. N° 068-2020-VIVIENDA, modifica la Norma Técnica A.40 “Educación”, del numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobada por D.S. N°011-2006-VIVIENDA.
- E.090 Estructuras Metálicas.
- “Manual de Ensayo de Materiales” - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico
- IS.020 Tanques Sépticos - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°011-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°010-2019 Vivienda
- Decreto supremo N°002-2018 MINAM
- Decreto supremo N°003-2018 MINAM
- Decreto supremo N°011-2017 SA
- Decreto supremo N°031-2010 SA
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N° 260-2016-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
CAP. N° 18979  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**IMPACTO AMBIENTAL:**

La ejecución del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del ambiente, Ley N° 28611.
- Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo N° 1078.
  - Ley de áreas naturales protegidas, ley n° 26834
  - Decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
  - Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
  - Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM
  - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
  - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.
  - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
  - Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.
  - D.S. 015-2012-VIVIENDA y su modificatoria D.S. N°019-2014-VIVIENDA “Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento”.
  - Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM “Guía para la elaboración de la línea base y guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales, en el marco del Sistema Nacional De Evaluación Del Impacto Ambiental –SEIA.
  - Todas las demás aplicables y vigentes para proyectos de este tipo.



**ESTUDIO DE RIESGOS:**

- Política de Estado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Ley N° 29869, Ley del Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29930, Ley que incorpora al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social en el Consejo Nacional de Gestión Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesica L. Espinoza Vilca  
CAP. RES. PLAN. Y DESARROLLO  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil y otras disposiciones.
  - Decreto Supremo N° 021- 2017-PCM, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades el Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

## 8. PERFIL DEL CONSULTOR

### 8.1. De la especialidad y categoría del consultor de obra

EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar en el RNP vigente en la especialidad en **CONSULTORÍA DE OBRAS EN EDIFICACIONES Y AFINES, categoría “B” o superior.**

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

### 8.2. Del Personal

#### a) Personal Clave

##### ➤ 01 Jefe de proyecto

##### Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto. Colegiado y habilitado.

##### Experiencia del Personal:

Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o Jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

##### Actividades a Desarrollar:

El jefe de evaluación, deberá evaluar la calidad técnica y revisar todos los avances de los especialistas entre otras actividades en la elaboración del expediente técnico. Y a su vez elaborar otros estudios y/o especialidades que no contemplen especialistas. Asimismo, deberá verificar que la información presentada sea compatible en todas las especialidades.

##### ➤ 01 Especialista en Arquitectura

##### Formación Académica:

Arquitecto, colegiado y habilitado.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yesica L. Espinoza Vilca  
ACTUANDO EN CALIDAD DE CONTRATADO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Experiencia del Personal:**

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o supervisor en la especialidad de arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**Responsabilidad:**

Es el responsable del diseño del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a las metas definidas en el PIP declarados viables y de acuerdo a la normativa vigente que corresponda, el diseño comprende: la calidad arquitectónica, la programación de ambientes, los cálculos de áreas, los cálculos de dotaciones de aparatos sanitarios, según el uso de la edificación, las dimensiones de los componentes arquitectónicos, las especificaciones técnicas del Proyecto Arquitectónico, los acabados de la obra, el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

➤ **01 Especialista en Estructuras**

**Formación Académica**

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

**Experiencia del Personal**

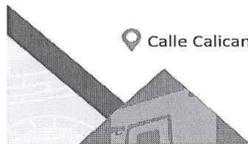
Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

**Responsabilidad:**

Es el responsable de desarrollar todas las etapas del proyecto, concepción estructural, procedimientos de análisis, el diseño de la estructura deberá cumplir con el R.N.E; los planos deberán contener información detallada y completa exigida en las Normas E.030 sismo resistente, E.060 de concreto armado y otras complementarias, detallando las dimensiones, ubicación, refuerzos y juntas de los diversos elementos estructurales que comprende la obras nuevas, consignando en planos “el resumen de los parámetros de sismicidad, mínimo el sistema estructural sismo resistente, parámetros para definir la fuerza sísmica, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo del entrepiso: tanto para los módulos, como para los cercos, portadas de ingreso, etc., tomando como información básica el estudio de mecánica de suelos según norma E.050, debiendo definir la mejor alternativa del tipo de cimentación que corresponde utilizar, así como la adaptación al terreno específico de los diversos módulos en terrenos con pendiente, estrato de apoyo de cimentación, parámetros de diseño, tales como profundidad de cimentación, presión admisible,



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor Espinoza Vilca  
C.P. N° 16379  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“asentamiento diferencial de los módulos”, que tipo de cemento debe usarse, si hubiera necesidad de aditivos, de igual manera indicará el tratamiento que se deberá dar a la sub rasante de los patios, veredas y pisos interiores, de acuerdo a las exigencias del estudio de suelos, consignar en los planos resumen de las condiciones de cimentación. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto

➤ 01 Especialista en Instalaciones Sanitarias:

Formación Académica.

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Colegiado y habilitado.

Experiencia del personal.

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o especialista en diseño sanitario en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Responsabilidad

Es el responsable de diseñar el adecuado sistema sanitario a utilizar, el diseño de las instalaciones de agua y desagüe tanto interiores como exteriores. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente.

➤ 01 Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas

Formación Académica

Ingeniero electricista o mecánico electricista o electromecánico, colegiado y habilitado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

Responsabilidad

Es el responsable de diseñar el adecuado sistema eléctrico a utilizar, el diseño de la acometida eléctrica e instalaciones interiores, exteriores, de fuerza, comunicaciones y demás instalaciones especiales que la institución y los módulos que la conforman requieran; debiendo para ello obtener la factibilidad del suministro y punto de entrega del suministro de energía eléctrica e información necesaria de las entidades prestadoras de este servicio. Asimismo, será su responsabilidad la formulación de las



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

especificaciones técnicas de materiales y equipos a instalar, así como el cálculo de la potencia instalada y máxima demanda, el diseño del sistema de iluminación, el diseño de los sistemas de protección eléctrica al local escolar y ante la ocurrencia de descargas atmosféricas, de presentarse estos en la zona, de acuerdo a la normatividad vigente. Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.

➤ 01 Especialista en Impacto Ambiental

Formación Académica

Ingeniero Ambiental o Ingeniero civil o Ingeniero agrónomo. Colegiado y habilitado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental y/o gestión ambiental y/o evaluador en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.

Actividades a Desarrollar:

Es el responsable del planteamiento del Estudio de Impacto Ambiental para la ejecución del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente, elaboración de la línea base del proyecto para su respectiva clasificación ante la autoridad competente. Los Cálculos de los parámetros respectivos, las especificaciones técnicas, de ser el caso, Asimismo, es el responsable de que sus planos e información elaborada, sean compatibles con los otros profesionales del Proyecto.



➤ 01 especialista en evaluación de riesgos:

Formación Académica

Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto o Ambiental, colegiado y habilitado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de Seis (06) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria como especialista en estimación y/o evaluación de riesgo.

Responsabilidad:

Es el responsable de presentar de forma completa el informe de evaluación del riesgo del proyecto y lo realizará en base a la normativa vigente correspondiente, Los Cálculo de los parámetros respectivos, de ser el caso.



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**8.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR**

Contar con el siguiente equipamiento estratégico

N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD N°
a)	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS	
01	Estación Total	01
02	Prismas	02
03	GPS Diferencial	01
b)	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	
01	Equipos de cómputo mínimo CORE I7	02
02	Impresora con Sistema Continuo	01
03	Plotter para planos	01
c)	OTROS	
01	Camioneta 4X4	01
02	Cámara Fotográfica	02

*Acreditación:*

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad.
- Del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor Ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio de uno de sus integrantes.

**8.4. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de los servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones tales como: Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o implementación y/o ampliación y/o Sustitución de Infraestructura similar al objeto de convocatoria como: centros educativos de inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades.

**Nota:** Esta definición servirá para la calificación y/o evaluación según corresponda, de la experiencia del postor, así como la experiencia de los profesionales requeridos acreditadas en su oportunidad.

*Acreditación:*



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

**9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA :**

**9.1. Lugar:**

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- ❖ Departamento : Huánuco.
- ❖ Provincia : Yarowilca.
- ❖ Distrito : Chavinillo.
- ❖ Localidad : Huayocolano.

**9.2. Plazo:**

La ejecución del servicio se realizará en un plazo de noventa (90) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios.

El plazo para la elaboración de los entregables físicos se desagrega de la siguiente forma:

N°	PRODUCTO	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR	PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
----	----------	--	--

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

		(DÍAS CALENDARIO)	
01	PLAN DE TRABAJO, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 05 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 01 día calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones
02	PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 30 días calendario, contados a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 05 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones.
03	SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 30 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación del documento de aprobación del segundo entregable.	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 05 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones.
04	TERCER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 30 días calendario, contados a partir del segundo día de la notificación del documento de aprobación del segundo entregable.	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 05 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones.

(\*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio

- ❖ Se haya designado al Jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- ❖ Que la entidad haya hecho entrega del Estudio De Pre Inversión.
- ❖ Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio.
- ❖ Notificación del correo electrónico oficial que se utilizará para fines de comunicación de aprobación y observación de los entregables; así como la citación para las reuniones de trabajo.

*Importante:*

- ✓ La Presentación de Plan de Trabajo no genera pago alguno, ni penalidad, sin embargo es necesario su recepción a fin de efectuar el seguimiento correspondiente a las actividades establecidas en el presente
- ✓ LA ENTIDAD permitirá como máximo DOS (2) pliegos de observación a los entregables de la Elaboración del Expediente Técnico. Superado dicho número, LA ENTIDAD, de conformidad con el numeral 168.5 del Reglamento de la Ley de



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GER. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Arq. Yessica L. Espinoza Vilca  
 ADMINISTRADORA DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*Contrataciones, y el informe de la supervisión podrá, de considerarlo pertinente, proceder con la resolución contractual por incumplimiento del proyectista; sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, por lo que también culminará el contrato del consultor.*

**9.3. Forma de Presentación de los entregables:**

- ✓ El primer y el segundo entregable; deben ser presentadas en archivador(es) en un ejemplar, impresas en papel bond A-4 color blanco de 60 gramos con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en formato primigenia concordante con la información física.

La maqueta digital 3D será obtenida a partir del modelamiento en Revit, y deberá mostrar las características principales que tendrá el proyecto como: Ingeniería básica, tipología estructural definida, producto final y otros que muestren las bondades de cada proyecto.

- ✓ El tercer entregable; debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y tres copias, impresas en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete del consultor, debidamente foliadas, sellados y firmados por el consultor, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentadas en micas para su protección.

La maqueta digital 3D será obtenida a partir del modelamiento en Revit, y deberá mostrar las características principales que tendrá el proyecto.

- ✓ En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.



**9.4. De la aprobación de los entregables:**

- ✓ Cada entregable será aprobada por el Jefe de Evaluación, a través de un informe o documento equivalente dirigido al Sub Gerente de Estudios, para su comunicación de manera formal (carta) al consultor a través de una notificación electrónica, al correo electrónico declarado en el anexo 01 de datos del postor. Asimismo, la Entidad puede notificar de manera presencial cuando este resulte más rápido y eficiente, en este caso el cómputo del plazo será a partir del día siguiente de la notificación.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRI - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Atq. Tercera U. La Florida Milca  
CAP. DE ESTUDIOS  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cada pago se realizará en virtud a la aprobación de cada entregable, emitida por el EVALUADOR, con la conformidad del Sub Gerente de Estudios, conforme al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONDICIÓN DE PAGO	% DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO
1	Con la conformidad Jefe de Evaluación, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaría.	30% del monto del contrato vigente.	A la aprobación del primer entregable.
2	Con la conformidad Jefe de Evaluación, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaría.	40% del monto del contrato vigente.	A la aprobación del segundo entregable.
3	Con la conformidad Jefe de Evaluación, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaría.	30% del monto del contrato vigente.	A la aprobación del tercer entregable y una vez emitida el acto resolutive que apruebe el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública.

Nota: Este pago considera la prestación del servicio a todo costo.

**APROBACIÓN DEL ENTREGABLE**, es la Sub Gerencia de Estudios responsable de emitir la opinión favorable a la aprobación de los entregables elaborados y presentados por EL CONSULTOR – EVALUADOR.

**APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, la aprobación del Expediente Técnico de la Obra lo otorgara la ENTIDAD mediante acto resolutive o documento similar, a requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios por recomendación de EL CONSULTOR.

**CONFORMIDAD TECNICA**, el Consultor – Evaluador será el responsable de evaluar y emitir la conformidad técnica de los entregables elaborados y presentados por el Consultor – Projectista, recomendando su aprobación vía acto resolutive.

**CONFORMIDAD DE PAGO**, la Sub Gerencia de Estudios emite la conformidad de pago, a través de un informe o documento equivalente, posterior a la aprobación mediante acto resolutive



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GR - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Arq. Néstor L. Espinoza Vilca  
 ADMINISTRADOR DE CENTRO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El **Administrador de contratos o monitor del PIP**, se encargará de los informes parciales y notificará al CONSULTOR, las observaciones en caso correspondan.

**11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

Sera financiado mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, Según cadena funcional programática.

Meta	:	0725
Fuente de Financiamiento	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	:	15-FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL
Tipo de Recurso	:	27-FONCOR
Especifica de gastos	:	2.6.8 1.3 1

**12. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

**12.1. CONFIDENCIALIDAD**

- La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional de Huánuco. El contratado(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.
- EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Sub Gerencia de Estudios en materia de seguridad de la información.
- Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

**12.2. RECURSOS Y/O FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD.**

- La entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO por medio de la Sub Gerencia de Estudios según corresponda, se compromete a brindar todas las facilidades para llevar a cabo la elaboración del expediente técnico. Para lo cual:
  - Se designará a un Jefe de Evaluación del Proyecto por parte del Gobierno Regional de Huánuco.
  - Se entregará una copia del Estudio de Pre Inversión tanto en físico como en digital.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Néstor L. Espinoza Vlica  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

29  
31

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Se hará la entrega del terreno para que pueda realizarse el estudio.

#### 12.3. SUBCONTRATACIÓN.

- EL CONSULTOR no podrá subcontratar obligaciones y/o responsabilidades asumidas por su equipo clave.

#### 12.4. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL INFORME

- Se presentará obligatoriamente en la Entidad.
- Las actas que dan conformidad y/o aprobación a cada uno de los documentos técnicos presentados del informe de evaluación del CONSULTOR, serán adjuntados como anexos en el momento de presentación del expediente técnico.
- De presentarse incompleto los informes de evaluación, se considerará como no presentado y será devuelto al CONSULTOR. Considerando la aplicación de penalidades respectivas.
- Los días que la ENTIDAD demore en los procesos de revisión, evaluación y la emisión de la conformidad a los documentos presentados por el evaluador no serán computables dentro de los plazos señalados para la presentación de los informes de evaluación, así mismo las demoras en el proceso de revisión por parte de la ENTIDAD, no será causal o razón bajo ningún concepto para que EL CONSULTOR solicite ampliación de plazo o le genere derecho a solicitar mayores pagos a los establecidos por el servicio contratado.

#### 12.5. CONFORMIDAD.

- La conformidad de la presentación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsables de la conformidad para efectuar los pagos previo opinión favorable del Administrador de Contratos o Monitor de Proyecto y la conformidad del el Gerente de Estudios.

#### 12.6. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuestos por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

#### 12.7. PENALIDADES

##### 12.7.1. PENALIDADES POR MORA:

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Jessica L. Espinoza Vilca  
I.C.A.F. N° 16979  
ADMINISTRADORA DE CONTRATOS



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F tiene los siguientes valores.

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40)
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
  - b.2. Para Obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la ENTIDAD podrá resolver el contrato.

**12.7.2. OTRAS PENALIDADES:**

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Jefe de Evaluación, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎️ (062) 512124

20  
 32

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de Evaluación, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
C. El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Jefe de Evaluación a través de la Sub Gerencia de Estudios.	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto.
D. Subsanan las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
E. Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
F. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
G. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
H. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GER. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Arq. Verónica L. Espinosa Milla  
 CAP. N° 169179  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO




*Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.*



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

*Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

*Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.*

#### 12.8. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165, del reglamento de la ley

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

#### 12.9. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

EL CONSULTOR mantendrá un domicilio legal dentro de la zona urbana de Huánuco y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductoria del Contrato.

#### 12.10. ADELANTOS.

No se considera.

#### 12.11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA.

#### 12.12. FORMULA DE REAJUSTE.

- Teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es “Fórmulas de reajuste en servicios”, concluye lo siguiente: “Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Tercio J. Rodríguez Viced  
C.A.B. N° 163720  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

31  
33

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor". Por consiguiente La fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K= 1*(I_r/I_o)$$

Donde:

I : Índice General de Precios al Consumidor

Índice : 39

Factor : 1

Monomios : 1

#### 12.13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, siendo acuerdo de las partes. Todo litigio y controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por el tribunal arbitral (3 miembros), mediante arbitraje institución organizada y administrado, según orden de prestación, por:

- ✓ Cámara de comercio e industrias de Huánuco.
- ✓ Sistema Nacional de Arbitraje OSCE.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad correspondiente. 225.1, 225.2, 225.3, 225.4, 225.5, 225.6 del RLCE, de la ley de contrataciones.

Las partes pueden pactar la conciliación como mecanismo previo al inicio de un arbitraje. La conciliación se solicita ante un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del plazo de caducidad correspondiente y es llevado a cabo por un conciliador certificado por dicho Ministerio., según lo señalado en artículo 224.1 del RLCE.

Laudo arbitral emitido en inaceptable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la LCE.

#### 12.14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor Hugo Espinoza Vilca  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



📍 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco



<http://www.regionhuanuco.gob.pe>



(062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**12.15. DEFINICIÓN DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA.**

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se registrará bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

La última prestación del servicio es la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo.

La entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico vía acto Resolutivo en un plazo de dos días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará la última prestación.

**13. ESTRUCTURA DE COSTOS**

ESTRUCTURAS DE COSTOS							
ESTRUCTURA DE COSTOS EXPEDIENTE TECNICO: “ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA N° 32294 FELIPE HUAMÁN POMA DE AYALA EN LA LOCALIDAD DE HUAYUCULANO, DISTRITO DE CHAVINILLO - PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”, con código único de Inversiones N°2312985.							
			UNIDAD	CANT.	MES	COSTO UNITARIO S/	COSTO PARCIAL S/
<b>A PERSONAL PROFESIONAL Y AUXILIAR</b>							
1	Ingeniero civil o Arquitecto	JEFE DE PROYECTO	UND	1	3		
2	Arquitecto	ESPECIALISTA ARQUITECTURA EN	UND	1	3		
3	Ingeniero civil	ESPECIALISTA ESTRUCTURAS EN	UND	1	2		
4	Ingeniero civil o Sanitario	ESPECIALISTA INSTALACIONES SANITARIAS EN	UND	1	2		





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

39  
34

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5	Ingeniero electricista o mecánico electricista o electromecánico.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UND	1	2		
6	Ingeniero ambiental	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UND	1	1		
7	Ingeniero civil o agrónomo o ambiental.	ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS	UND	1	1		
<b>B</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO DE CAMPO Y APOYO</b>						
1	TÉCNICO TOPÓGRAFO		UND	1	0.5		
2	AUXILIAR CADISTA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		UND	1	3		
3	MODELADOR 3D		UND	2	3		
<b>C</b>	<b>ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO</b>						
1	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS		GLB	1	1		
2	ESTUDIOS DE ELEMENTOS DE CONCRETO		GLB	1	1		
3	CIRA		GLB	1	1		
4	TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL		GLB	1	1		
<b>D</b>	<b>OTROS</b>						
1	MONUMENTACIÓN PLACA Y BMS		GLB	1	1		
2	SERVICIOS DIVERSOS		GLB	1	1		
<b>COSTO DIRECTO</b>							
<b>UTILIDAD (5%)</b>							
<b>SUB TOTAL</b>							
<b>I.G.V (18%)</b>							
<b>TOTAL</b>							

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
 C.A.P. N° 16979  
 ADMINISTRADOR DEL PROCESO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GRH- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yanca L. Espinoza Vilca  
O.P. N° 16079  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>2</sup>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>

<sup>2</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA  
DE ESTUDIOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Requisitos:

PROFESIONALES:

1. **Jefe de Proyecto**  
Ingeniero Civil o Arquitecto, Colegiado y habilitado
2. **Especialista en Arquitectura**  
Arquitecto, colegiado y habilitado.
3. **Especialista en Estructuras**  
Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
4. **Especialista en Instalaciones Sanitarias**  
Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario. Colegiado y habilitado.
5. **Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas**  
Ingeniero electricista o mecánico electricista o electromecánico, colegiado y habilitado.
6. **Especialista en Impacto Ambiental**  
Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil o Ingeniero agrónomo, colegiado y habilitado.
7. **Especialista en evaluación de Riesgos**  
Ingeniero Civil o Industrial o Arquitecto o Ambiental, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

PROFESIONALES:

CARGO ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
Jefe de Proyecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como Jefe de Proyecto y/o Projectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o Jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Víctor L. Espinoza Vilca  
ACTUANDO EN CALIDAD DE JEFE DE OFICINA



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Especialista en Arquitectura	en	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o supervisor en la especialidad de arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Estructuras	en	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Instalaciones Sanitarias	en	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o especialista en sanitarias y/o especialista en diseño sanitario en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	en	Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en diseño de instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones electromecánicas en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista Impacto Ambiental		Deberá acreditar una experiencia mínima de Doce (12) meses a partir de la colegiatura como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental y/o gestión ambiental y/o evaluador en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos en general.
Especialista en evaluación de riesgo		Deberá acreditar una experiencia mínima de Seis (06) meses a partir de la colegiatura, en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria como especialista en estimación y/o evaluación de riesgos.
<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>		
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Micaela Rodríguez  
 Micaela Rodríguez  
 Micaela Rodríguez



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	<p><u>Requisitos:</u>                      El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria, como:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N° ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a)</td> <td>EQUIPOS TOPOGRÁFICOS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Estación Total</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Prismas</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>GPS Diferencial</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>b)</td> <td>EQUIPOS DE INFORMÁTICA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Equipos de cómputo mínimo CORE I7</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora con Sistema Continuo</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Plotter para planos</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>c)</td> <td>OTROS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>01</td> <td>Camioneta 4X4</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Cámara Fotográfica</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Nota.</u>                      • Se podrá proponer Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad, y/o características y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años antes de la presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD N°	a)	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS		01	Estación Total	01	02	Prismas	02	03	GPS Diferencial	01	b)	EQUIPOS DE INFORMÁTICA		01	Equipos de cómputo mínimo CORE I7	02	02	Impresora con Sistema Continuo	01	03	Plotter para planos	01	c)	OTROS		01	Camioneta 4X4	01	02	Cámara Fotográfica	02
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD N°																																			
a)	EQUIPOS TOPOGRÁFICOS																																				
01	Estación Total	01																																			
02	Prismas	02																																			
03	GPS Diferencial	01																																			
b)	EQUIPOS DE INFORMÁTICA																																				
01	Equipos de cómputo mínimo CORE I7	02																																			
02	Impresora con Sistema Continuo	01																																			
03	Plotter para planos	01																																			
c)	OTROS																																				
01	Camioneta 4X4	01																																			
02	Cámara Fotográfica	02																																			
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																																				
	<p><u>Requisitos:</u>                      El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o evaluación de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de edificaciones tales como: Construcción y/o Adecuación y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o instalación y/o implementación y/o ampliación y/o Sustitución de Infraestructura similar al objeto de convocatoria como: centros educativos de inicial, primaria, secundaria, institutos y universidades.</i></p>																																				



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
 Av. Vésica L. Espinoza Vilca  
 CAJ. N° 6879  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO



📍 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

<p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>
---



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Av. Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco  
C.A.P. N° 15879  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



35  
37

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
GER. SUB GERENCIA DE ESTUDIOS  
Arq. Yvelca L. Espinoza Vilca  
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS



 Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

 (062) 512124

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[75] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2.5]<sup>17</sup> veces el valor referencial:  <b>[75] puntos</b></p> <p>M &gt;= [2.0] veces el valor referencial y &lt; [2.5] veces el valor referencial:  <b>[65] puntos</b></p> <p>M &gt; [1]<sup>18</sup> veces el valor referencial y &lt; [2.0] veces el valor referencial:  <b>[55] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>25 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Metodologías y estrategias para la gestión del alcance, para la elaboración del expediente técnico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de los requisitos y definición del alcance para elaboración del Expediente Técnico que incluya las etapas.</li> </ul>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta  <b>[25] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta  <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>17</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>18</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>- Estructura de desglose del trabajo, asignación de responsables y que incluya la propuesta del contenido detallado por Etapas                      - Metodologías y Estrategias para la Verificación y control del Alcance</p> <p><b>2. Metodologías y estrategias para la gestión del tiempo, para la elaboración del expediente técnico:</b>                      - Definición, secuencia y estimación de duración de las actividades según el alcance.                      - Presentación de cronograma de actividades                      - Estrategias para el control del Plazo.</p> <p><b>3. Metodologías y estrategias para la gestión del riesgo, para la elaboración del expediente técnico:</b>                      - Planificación para la identificación, análisis y respuesta a los riesgos, considerando la normativa vigente.</p> <p><b>4. Presentación de una propuesta innovadora en la metodología para la elaboración del Expediente Técnico:</b>                      - Metodología.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>19</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>19</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
A. Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Jefe de Evaluación, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
B. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Jefe de Evaluación, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.
C. El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por el Jefe de Evaluación a través de la Sub Gerencia de Estudios.	0.5 de la UIT vigente, por cada profesional e inasistencia.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto.
D. Subsanan las observaciones fuera de plazo otorgado.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
E. Incumplimiento a la información requerida o información complementaria al estudio.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
F. Incumplimiento al plazo de entrega del Plan de Trabajo.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
G. Incumplimiento a la confirmación de la recepción de las notificaciones electrónicas, cuando este medio haya utilizado la entidad debidamente acreditada.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
H. La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.25 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe a cargo del Jefe de Evaluación del proyecto, ratificado por el Sub Gerente de

		Estudios.
--	--	-----------

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.*

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
**BASES INTEGRADAS**

	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibidem.

<sup>26</sup> Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

---

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Conso**ciado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Conso**ciado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
**BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 141-2023-GRH/CS-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*